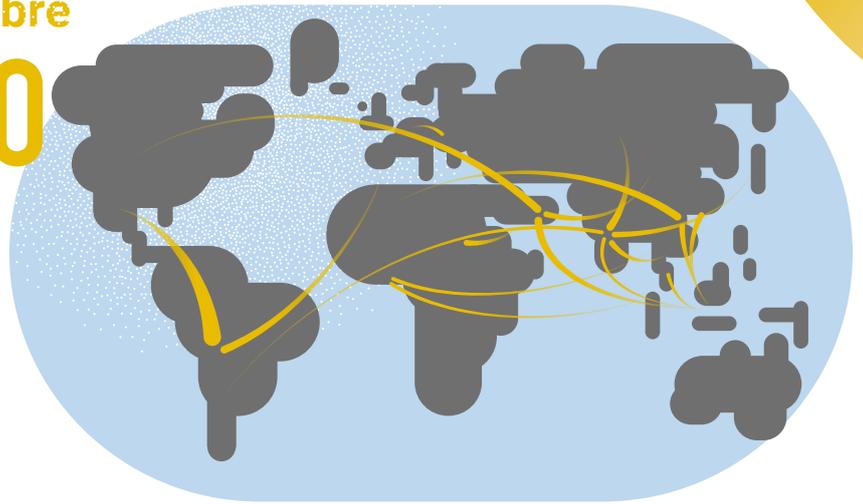
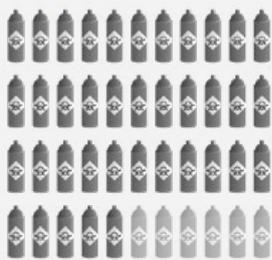


EL COMERCIO DEL MERCURIO



EL PROBLEMA

- ▶ A medida que los países trabajan para disminuir el uso de mercurio en **los productos, los procesos industriales y la extracción de oro artesanal y en pequeña escala**, sus esfuerzos pueden verse socavados por **las grandes cantidades de mercurio disponibles** en el mercado mundial.
- ▶ En algunos países se sigue practicando la extracción primaria de mercurio, lo que aumenta la oferta mundial de este metal, que en 2015 se estimaba entre **3850 y 4400 toneladas anuales**. **Poner fin a la extracción primaria de mercurio** y al suministro de dicho mercurio en el mercado mundial **es un elemento fundamental de su gestión**.



3850-4400 toneladas

Suministro mundial de mercurio (2015)

1400-2800 toneladas
emitidas y liberadas
anualmente por la
extracción de oro
artesanal y en
pequeña escala



- ▶ Existe una enorme necesidad de **regular el comercio de mercurio al tiempo que se reduce su demanda**. Si la demanda sigue siendo alta, surgirán suministros alternativos, y si la oferta continúa siendo elevada, se dirigirá hacia **usos no regulados**.
- ▶ **En las dos últimas** décadas ha aumentado el comercio no documentado de mercurio en algunas partes del mundo.
- ▶ La demanda de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala sigue siendo elevada, ya que cada año **se emiten y liberan** en el aire, el agua y la tierra entre **1400 y 2800 toneladas métricas**.
- ▶ La demanda de mercurio sigue siendo relativamente fuerte en los países de Asia meridional y oriental **para productos, producción de monómero de cloruro de vinilo y extracción de oro artesanal y en pequeña escala**. También lo es en países africanos y de América Central y del Sur, especialmente para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala.
- ▶ La cantidad de mercurio comercializado a nivel mundial entre 2018 y 2022 ha sido significativamente menor que en años anteriores, pero **el comercio ilegal de este metal**, en particular para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, sigue siendo una preocupación importante y **no se ha cuantificado adecuadamente**.



LO QUE DICE EL CONVENIO

El artículo 3 del Convenio de Minamata hace referencia a las fuentes de suministro y comercio de mercurio. Prohíbe nuevas operaciones de extracción de mercurio y establece que las Partes solo podrán exportar mercurio a otras Partes o a Estados que no sean Partes con un consentimiento por escrito, con sujeción a determinados requisitos previos y prácticas.

Las medidas de exportación e importación son algunos de los principales instrumentos para controlar el suministro y el comercio de mercurio. Entre los principios más importantes figuran:

- el mercurio objeto de comercio no debe proceder de fuentes no permitidas por el Convenio;
- el consentimiento del país importador, independientemente de que sea o no Parte, debe obtenerse antes de una exportación desde una Parte;
- Se permite el comercio con países que no son Partes, siempre y cuando el país que no es Parte pueda certificar que cuenta con ciertas medidas en vigor equivalentes a las que se exigen a las Partes. Cada operación comercial debe ir acompañada del correspondiente formulario de consentimiento establecido por el Convenio. El Convenio de Minamata establece diferentes formularios para abordar diversos escenarios comerciales:
 - **Formulario A:** consentimiento por escrito para la importación de mercurio por un Estado u organización que sea Parte
 - **Formulario B:** consentimiento por escrito para la importación de mercurio por un Estado u organización que no sea Parte
 - **Formulario C:** certificación por un Estado u organización que no sea Parte de las fuentes del mercurio que se va a exportar a una Parte
 - **Formulario D:** formulario de notificación general de consentimiento para importar mercurio

QUÉ HACEMOS

- ▶ Las Partes del Convenio de Minamata han adoptado medidas para controlar **los productos con mercurio añadido** y **limitar el uso de mercurio en los procesos industriales**, y el uso de este metal en los productos ha disminuido. Se espera que esta tendencia continúe, reduciéndose así la necesidad de mercurio y su comercio.
- ▶ Las Partes con consentimiento para exportar mercurio **deben proporcionar a la Secretaría copias de los formularios de consentimiento** utilizados u otra información adecuada en los informes nacionales que presenten.
- ▶ Se ha solicitado a las Partes que faciliten más información en sus informes nacionales, en particular sobre las medidas adoptadas para impedir **las exportaciones que no se ajusten al Convenio**.
- ▶ Se ha invitado a las Partes a compartir con la Secretaría sus experiencias y los retos que afrontan, así como información sobre las actividades emprendidas en relación con **la Declaración de Bali sobre la lucha contra el comercio ilegal de mercurio**.
- ▶ La Conferencia de las Partes examinará **orientaciones para el comercio de mercurio** procedente de la extracción primaria de mercurio, así como un **estudio sobre el suministro**, la producción, el comercio y el uso de compuestos de mercurio a escala mundial.
- ▶ La COP-5 también ha alentado a aumentar el apoyo para fortalecer tanto los esfuerzos en **la lucha contra las fuentes de suministro y el comercio de mercurio** como la colaboración entre las Partes y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente.
- ▶ Se encomienda a las Partes que promuevan **campañas conjuntas y formación** para mejorar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los agentes de aduanas, en el control del comercio nacional de mercurio.

REFERENCIAS

- [Convenio de Minamata \(texto y anexos\)](#)

- [Material de capacitación sobre productos con mercurio añadido \(6 idiomas\)](#)

Para más referencias, consulte [la versión original en inglés de la hoja informativa](#).

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio es un tratado mundial que ayuda a los países a controlar, reducir y eliminar el mercurio en todas las fases de su vida con el objetivo último de proteger la salud humana y el medio ambiente

Debe su nombre a la bahía de Japón donde, a mediados del siglo XX, las aguas residuales industriales contaminadas con mercurio envenenaron a miles de personas, lo que les provocó graves daños para la salud que se conocen como la "enfermedad de Minamata". Desde que entró en vigor el 16 de agosto de 2017, 147 Partes han colaborado para controlar el suministro y el comercio de mercurio, reducir el uso, las emisiones y las liberaciones de mercurio, sensibilizar a la población y crear la capacidad institucional necesaria.

El sitio web del Convenio de Minamata
<https://minamataconvention.org>

